



MENDOZA, 19 de diciembre de 2022.

VISTO:

El Decreto Nacional N° 842/2022, mediante el cual el Poder Ejecutivo Nacional dispuso declarar feriado nacional el día 20 de diciembre de 2022 con el fin de que el pueblo argentino pueda festejar y compartir con la Selección Masculina Argentina de Fútbol el título de Campeones Mundiales de Fútbol obtenido en la "Copa Mundial de la FIFA CATAR 2022", y

CONSIDERANDO:

Que la norma referida habilita a los distintos organismos para que implementen las medidas pertinentes a fin de mantener las guardias necesarias a efectos de preservar la continuidad de los servicios esenciales.

Que atendiendo al cronograma anual y a la fecha del feriado nacional, la actividad académica del calendario universitario, incluidas las instancias de evaluación, revisten importancia preponderante para la culminación de los ciclos académicos en todos los niveles educativos, y que, por tal motivo, cobra especial relevancia su carácter de servicio público esencial.

Que la decisión de esta Casa de Estudios persigue permitir que el pueblo argentino pueda expresar su más profundo contento con la selección nacional, y pronunciarse en favor del deporte y la patria.

Por ello, atento a lo expuesto y en ejercicio de sus atribuciones,


LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Delegar en las Unidades Académicas, Institutos, establecimientos preuniversitarios y de nivel inicial y demás dependencias educativas de la Universidad Nacional de Cuyo, entes desconcentrados y descentralizados, la atribución de definir las actividades académicas y otros servicios esenciales que debido al calendario no puedan ser reprogramados, los que deberán cumplirse con asistencia obligatoria del personal docente y no docente de esta Casa de Estudios durante el día VEINTE (20) de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el otorgamiento de franco compensatorio por la prestación de servicios durante el feriado nacional dispuesto por Decreto N° 842/2022, conforme cronogramas autorizados por las Áreas de Personal y/o Recursos Humanos de las dependencias de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 3°.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.


Abog. Ignacio ESTRADA
Coordinador General Legal y Técnico
Universidad Nacional de Cuyo


Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **4235/2022** _ _ _ _